



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1483

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar validez a las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, respecto a la licencia del Ciudadano Rogelio Peña Cruz, al cargo de Regidor de Hacienda, y se declara procedente que asuma el cargo el suplente el Ciudadano Hugo Cortez Ordoñez, como nuevo Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, en ambos casos a partir del veinte de marzo de dos mil dieciocho al primero de julio del año en curso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1483

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de junio de 2018.



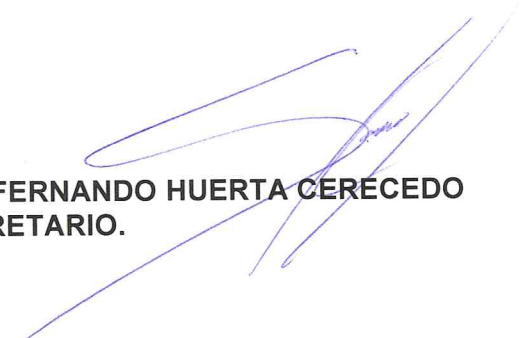
**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. MARIA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.**



**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.**



**DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.**